

que no tengáis otro oficio de Regimiento,
ni Juraduría. Que así es mi voluntad, y que
de esta mi Carta se tome la Razón en la Con-
raduría General de baloxes de mi Real Ita-
cunda a que esta incorporada la de media
annata, declarando haverse satisfecho,
o quedar asegurado este dño con expresión
de lo que importare, sin curia formalidad sea
de ningún valor ni efecto, y no se admita,
ni tenga cumplimiento en los tribunales
de dentro, y fuera de mi Corte. Dada en
San Lorenzo a veinte y quatro de Novien-
bre de mill setecientos y ochenta = Yo el
Rey = Yo Dⁿ Manuel de Arzobun y Redin,
Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice
escrivir por su mandado = Registrado:
Thomas Vellando y fernaxa = Chanciller:
Thomas Vellando y fernaxa = M el conde
de Baños = Dⁿ Benito Antonio de Baxxe
da = Dⁿ Juan Antonio Velarde y Cien fue-
gos = Dⁿ Gaspar Melchor de Jobeltanoy =
Titulo de Regimiento perpetuo de la Villa
de Cehegín a Dⁿ Juan Josef Gimenez de
Quixoy, como vubeso en el vinculo, y
Mañorago fundado por Dⁿ Chusrobal
faxando Laxa = Corregido = Tomore Razón
del titulo de Su Magestad escuto en

